CD N°14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 01, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES DE ESTE MUNICIPIO

CONTRATO N°14/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA** domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813**, y por su Secretario General **Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones** domiciliada en Mcal. Estigarribia 770 c/Iturbe- Ypacaraí República del Paraguay, representada para este acto por **Ignacio Javier Edwards Rojas, con Cédula de Identidad N°1.539.157,** denominada en adelante la CONTRATISTA-, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES DE ESTE MUNICIPIO

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de recepción provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.864.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2023, convocado por la Municipalidad de Itauguá, según resolución N°167/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 699/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

DATOS DEL LLAMADO						
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Levantamiento planimétrico - (Preparación de obra)	Metro lineal	260	3.104	807.040
2	72102905-001	Nivelación y compactación - (Relleno y compactación de terreno)	Metro lineal	260	5.820	1.513.200
3	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) - (Construccion de cordon)	Metro lineal	520	28.237	14.683.240
4	72101703-9999	Colocación de cordones de H° A° - (reposicion de cordon)	Metro lineal	520	10.030	5.215.600
5	72131701-002	Colchón de arena H: 20cm - (Construcción de empedrado)	Metros cúbicos	260	31.768	8.259.680
6	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	1.300	39.392	51.209.600
7	72131701-002	Compactación de empedrado - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	1.300	4.850	6.305.000
8	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	1.300	4.850	6.305.000
9	82101502-004	Cartel de obra - (Cartel metalico con soporte)	Unidad Medida Global	1	829.156	829.156
10	72131601-013	Limpieza final - (Limpieza de obra)	Metro lineal	260	3.434	892.840
11	72131601-002	Levantamiento planimétrico - (Preparación de obra)	Metro lineal	100	3.046	304.600
12	72102905-001	Nivelación y compactación - (Relleno y compactación de terreno)	Metro lineal	100	5.723	572.300
13	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) - (Construccion de cordon)	Metro lineal	200	28.052	5.610.400
14	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A° - (reposicion de cordon)	Metro lineal	200	9.962	1.992.400
15	72131701-002	Colchon de arena H: 20cm - (Construcción de empedrado)	Metros cúbicos	140	31.564	4.418.960
16	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	700	39.130	27.391.000
17	72131701-002	Compactación de empedrado - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	700	4.802	3.361.400
18	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	700	4.850	3.395.000
19	82101502-004	Cartel de obra - (Cartel metalico con soporte)	Unidad Medida Global	1	823.685	823.685
20	72131601-013	Limpieza final - (Limpieza de obra)	Metro lineal	100	3.414	341.400
21	72131601-002	Levantamiento planimétrico - (Preparación de obra)	Metro lineal	115	2.910	334.650
22	72102905-001	Nivelación y compactación - (Relleno y compactación de terreno)	Metro lineal	115	5.238	602.370
23	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) - (Construccion de cordon)	Metro lineal	230	26.578	6.112.940
24	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A° - (reposicion de cordon)	Metro lineal	230	9.428	2.168.440
25	72131701-002	Colchon de arena H: 20cm - (Construcción de empedrado)	Metros cúbicos	161	29.876	4.810.036
26	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	805	36.666	29.516.130
27	72131701-002	Compactación de empedrado - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	805	4.220	3.397.100
28	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena - (Construcción de empedrado)	Metros cuadrados	805	4.511	3.631.355
29	82101502-004	Cartel de obra - (Cartel metalico con soporte)	Unidad Medida Global	1	757.308	757.308
30	72131601-013	Limpieza final - (Limpieza de obra)	Metro lineal	115	3.172	364.780
				TOTAL ADJUDICADO		195.926.610

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

El importe total a pagar es de Gs. 195.926.610 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos veintiséis mil seiscientos diez) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Calle frente a la Capilla San Blas, entre Félix de Azara y Santa Rosa – Yvyraty, Calle Félix de Azara continuación, Yvyraty y en la Calle frente a la Capilla San Francisco, Yvyraty. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá en conjunto con la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ PORCIENTO) sobre el monto total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se declarará nula la adjudicación sin derecho a reclamar suma alguna por parte del proveedor.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato es por el monto de Gs 10.000000 (Diez millones) podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se declarará nula la adjudicación bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se declarará nula la adjudicación sin derecho a reclamar suma alguna por parte del proveedor.

MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Ing. Ignacio J. Cáceres
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Calle frente a la Capilla San Blas, entre Félix de Azara y Santa Rosa – Yvyraty,

Calle Félix de Azara continuación - Yvyraty

Calle frente a la Capilla San Francisco – Yvyraty

CONDICIONES GENERALES

1. El proyecto de la Zona 1 comprende la construcción de pavimento tipo empedrado en 3 sectores dentro del distrito.
2. El contratista deberá priorizar la elección de mano de obra local
3. Todos los materiales que se emplearán se ajustarán a las condiciones establecidas en estas especificaciones técnicas.
4. No se admitirá el empleo de materiales usados
5. Los materiales que resultaren rechazados, deberán ser retirados del lugar de la obra
6. Los trabajos serán iniciados por orden establecido para cada sector, pudiendo el contratista disponer de la construcción de uno o más sectores a la vez.
7. Se colocarán cordones de hormigón en la terminación de la calzada de la calle empedrada, al mismo nivel de altura para que sirva de contención a fin de evitar desbordes.
8. La pendiente transversal de la calzada será de 4% siendo el eje de esta, la mayor altura.
9. El contratista dispondrá, para cada sector, de un cartel de obra de dimensiones de 1m x1.2m y soporte
metálico con una altura de 2.10m a nivel de suelo, que será colocado en el lugar de la obra y contendrá los datos de la misma proveídos por la Municipalidad.
10. El trabajo debe realizarse sin obstaculizar el tráfico existente, lo cual implica seguridad de circulación en horario diurno y nocturno, por ende, adecuada señalización.
11. El tiempo de trabajo estimado es de 60 días.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Ignacio J. Cáceres
INGENIERO CIVIL
RPI N° 1589157

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de 2023.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald Instrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157
Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas
Representante Legal